



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Mediante este trámite podrá conocer el procedimiento con el que se puede obtener la devolución y/o compensación del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al Consumo pagado en Colombia por las Misiones Diplomáticas y Consulares, los Organismos Internacionales y las Misiones de Cooperación y Asistencia Técnica.

Paso 1:

ALISTAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



Requisitos:

- Estar acreditado ante el Gobierno de la República de Colombia como Misión Diplomática y Consular, Organismo Internacional o Misión de Cooperación y Asistencia Técnica.
- Estar amparados por convenios que consagran privilegios de orden fiscal, vigentes e incorporados a la legislación interna.
- Radicar la solicitud de devolución en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes.
- Presentar la solicitud por períodos bimestrales (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre).

Documentación:

1. Formato 010 "Solicitud de Devolución" debidamente diligenciado:
 - Tener en cuenta que no es necesario diligenciar las casillas de códigos.
 - Suscrita por el Jefe de la Misión Diplomática, el Representante del Organismo Internacional o quien haga sus veces
 - Indicar el fundamento legal que le concede la exención.
2. Relación de facturas: Donde se indique:
 - Número de factura,
 - Nombre o razón social,
 - Nit,
 - Fecha de expedición,
 - Valor y monto del impuesto sobre ventas e impuesto nacional consumo, de cada factura
 - Monto global de las facturas
 - Monto total del impuesto objeto devolución, discriminando el monto del impuesto sobre las ventas e impuesto nacional al consumo.
 - Las facturas deben tener fecha de expedición inferior a un año, desde la fecha de presentación de la documentación
3. Constancia
 - Suscrita por el Jefe de la Misión Diplomática, el Representante del Organismo Internacional o quien haga sus veces
 - Que conste que las facturas tienen discriminado el impuesto sobre las ventas y el impuesto nacional al consumo;
 - Que conste que las facturas cumplen los requisitos legales de que trata el artículo 617 del Estatuto Tributario.
4. Original de la Certificación de Titularidad de la cuenta corriente o de ahorros del solicitante del saldo a favor:
 - Debe estar activa.
 - Expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
5. Poder (en caso de actuar mediante apoderado):
 - Otorgado en debida forma y ante Notaría.

Organizar la documentación según el orden anterior y presentarla en una carpeta debidamente foliada.

Para ver los requisitos que deben cumplir los documentos a presentar y demás condiciones del trámite, consultar en:



Paso 2:

SOLICITAR CITA PREVIA



- Debe solicitar cita para radicar la solicitud de devolución en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, llamando a la Línea Única de Agendamiento:
 - 057(1) 4878200 Bogotá
- Asista puntualmente al lugar informado por el Sistema de Agendamiento con la documentación soporte para su trámite y el original de su documento de identidad.

Paso 3:

RADICAR LOS DOCUMENTOS



- Radicar los documentos ante la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, ubicada en la Carrera 7 No. 34-69 Bogotá.

Paso 4

ATENDER EL REQUERIMIENTO Y/O VISITA DE VERIFICACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR



- Si recibe requerimiento de información o notificación de auto comisorio para visita, aliste oportunamente la documentación requerida para responder el requerimiento o para atender la visita del funcionario en la fecha indicada.

Paso 5:

SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD



Para realizar el seguimiento a la solicitud tiene estas opciones:

- Vía telefónica o presencial en la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes. Cra. 7 # 34 - 69 Mezanine- teléfono 5462200.
- Escribir al Buzón de PQRS y Denuncias

Paso 6:

NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA



- La resolución que decide la solicitud de devolución se notifica por correo a la dirección indicada en la solicitud de devolución.
- La devolución se realiza mediante abono a la cuenta indicada en la certificación bancaria.

Consulte más información en:



Recuerde que este trámite como todos los otros trámites de la DIAN son totalmente gratuitos



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co

